CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024 **, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA	JAVIER SANCHEZ RINCON
NIT:	74856509-1
C.C:	74.856.509 de Tauramena.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES.
VALOR:	$20.000.000.00

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **JAVIER SANCHEZ RINCON**, Nit. 74856509-1, identificado con la cédula de ciudadanía 74.856.509 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que se regirá por los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que mediante certificación del 02 de febrero de 2024, emitida por la doctora MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, certifica: "*Que dentro de la planta global de la Administración Municipal de Tauramena, no se cuenta con suficiente personal que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027*". **SEGUNDO**: Que en el Plan de Desarrollo: "*TAURAMENA NOS UNE 2020-2023*", se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA NOS UNE CON LA LEGALIDAD Y EL BUEN GOBIERNO"* sector: *"GOBIERNO TERRITORIAL"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL"*; desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2020854100006. **TERCERO**: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO** a través de MARTHA AMAYA AGUIRRE, en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación, DANA QUIÑONES REINA, Profesional Contratada, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, se suscribió el respectivo estudio previo del 05 de febrero de 2024, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.3 y 4.4 que: *"Formulación del Plan de desarrollo Territorial vigencia 2024-2027. Y capítulo independiente de regalías en los diferentes componentes de los sectores participación y seguridad ciudadana, derechos humanos, atención de desastres y administración pública.*El plan de desarrollo territorial es el instrumento de planificación con el cual las administraciones locales definen los programas y proyectos que se ejecutarán durante un período de gobierno (4 años), garantizando la articulación de las propuestas territoriales con lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo y toda la normatividad vigente en cada una de las temáticas.*Uno de los propósitos del plan de desarrollo es garantizar una planeación continua, eficiente, coherente con las necesidades territoriales y que permita medir el desempeño del ente territorial, de ahí la importancia de garantizar que su elaboración sea realizada con personal idóneo con conocimientos técnicos y con experiencia en actividades de planificación territorial, que respondan a las necesidades focalizadas en el municipio. De no ser así el municipio correría el riesgo de no contar con la herramienta adecuada de inversión y seguimiento a la gestión pública.* El plan de desarrollo es un instrumento de gobierno de carácter técnico, político, democrático y de gestión de políticas públicas: Técnico, porque sigue lineamientos y metodologías en el proceso de recolección y análisis de datos e información, insumos necesarios para la programación de objetivos y presupuestos según su pertinencia social y su factibilidad; también tiene en cuenta los resultados de planes anteriores para el establecimiento de las nuevas metas y objetivos que quedan enunciados en el documento técnico o bases del plan. Político, porque en él se refleja la propuesta que desde el poder se tiene para el país, así como de las coaliciones, alianzas y opositores que se organizan o no en torno suyo. Democrático, porque representa la línea de relacionamiento entre el Estado y la sociedad mediante la participación activa de todos los sectores y las autoridades de planeación en su construcción, las cuales, a su vez, integran múltiples grupos de interés desde lo local y lo regional, a través de instancias como los consejos territoriales de planeación, los consejos de política social, entre otros y de gestión de políticas públicas, porque presenta las orientaciones para el cumplimiento de estas en lo subnacional, en tanto identifica las problemáticas y temas estratégicos que se esperan desarrollar en el período de gobierno. No sobra decir que los planes reflejan la postura ética del gobernante, su conocimiento del territorio, su concepción de desarrollo y bienestar de la sociedad.*Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia.*Por otro lado, la oficina Asesora de Planeación tiene dentro de sus funciones la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, desarrollando una estrategia participativa, amplia y eficaz que permita conocer las situaciones a mejorar en el territorio municipal, tomando como base la información primaria resultante de los talleres de concertación con la comunidad a través de la consulta ciudadana que busca un acercamiento a sus necesidades más sentidas y la información secundaria que existe tanto en la administración municipal como en otras entidades del orden departamental y Nacional; que servirán de apoyo para la formulación del Plan tanto en su etapa*

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

*diagnostica como estratégica, articulando esfuerzos institucionales para la gestión y asignación de recursos públicos., con el fin de mejorar las condiciones de vida e impacten positivamente en la población urbana y rural del Municipio , así como a las organizaciones, grupos de interés y actores del desarrollo territorial.*Siendo la formulación del Plan de Desarrollo un documento que requiere conocimientos técnicos en diferentes áreas, con una metodología específica y el desarrollo de los lineamientos establecidos en la normatividad, vigente, se pretende desarrollar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal con un equipo de profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Planeación como responsable del proceso.*Para este caso concreto, se requiere un profesional en áreas administrativas, con especialización relacionada en derechos humanos o en planeación y gestión del desarrollo territorial y experiencia relacionada con comunidades".* **CUARTO**: Que MARTHA AMAYA AGUIRRE, en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación, verificó los documentos presentados por el profesional, señalando que cumple con los requisitos para el proceso **CDMT-OAP-006-2024. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027, de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, y documentos presentados por el profesional, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en la forma aceptada por el **MUNICIPIO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	INDICADOR	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	HONORARIOS	4	MES	$ 5,000,000.00	$ 20,000,000.00
TOTAL					**$ 20,000,000.00**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previas actas suscritas entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales se deberán suscribir entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; previo informe de actividades donde se relacionen las actividades realizadas y resultados obtenidos por parte del contratista con Vo.Bo., del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta final de ejecución se suscribirá previo informe final de ejecución por parte de **CONTRATISTA**, en el que se describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, la Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del cumplimiento de la presente cláusula, respecto a la afiliación al sistema general de riesgos laborales, el **CONTRATISTA** deberá afiliarse a la administradora ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 0723

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

de 2013 y solicitar la correspondiente certificación. Así mismo deberá realizarse un examen médico ocupacional por una entidad debidamente acreditada, examen que deberá aportarse al expediente contractual, documentos que serán exigibles a la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **SUPERVISOR** verificará la afiliación al sistema de seguridad social integral a que se refiere la presente cláusula, previo a la suscripción del acta de inicio y mensualmente deberá verificar que el contratista venga efectuando cada uno de los pagos al sistema hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUADRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	RECURSO
2.3.45.4599.1000. 2020854100006	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$5.000.000	149 08/02/2024	1.2.1.0.00 I.C.L.D
		$15.000.000		1.2.4.3.04 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6
	VALOR TOTAL:	**$20.000.000**		

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN ESTRATÉGICA Y CONCERTACIÓN EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN DE DESASTRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE 2024-2027"*, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, las siguientes actividades: **1.** APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO SITUACIONAL CON BASE EN LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL LÍDER COORDINADOR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.1 Revisar el Programa de Gobierno, así como de los informes de gestión y empalme de la vigencia 2020-2023, establecer los indicadores que reflejen la situación en las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 1.2 Revisar el Programa de Gobierno, así como de los informes de gestión y empalme de la vigencia 2020-2023, establecer los indicadores que reflejen la situación en las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 1.3 Relacionar las temáticas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 1.4 Revisar los documentos y herramientas dispuestos por el Gobierno Nacional como apoyo a la formulación de los planes de desarrollo territorial, específicamente las relacionadas con las temáticas concernientes a los sectores Justicia y del

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 1.5 Identificar, consolidar y analizar la información secundaria para la caracterización de cada temática relacionada con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 1.6 Organizar la información secundaria recopilada en una matriz diseñada para tal fin que será suministrada por el coordinador del Plan de Desarrollo. 1.7 Realizar comparaciones entre los datos del municipio frente a datos departamentales, regionales y/o nacionales. 1.8 Identificar los indicadores de producto y resultado para cada temática, verificando que responden a los objetivos de desarrollo sostenible –ODS, a las metas del plan nacional de desarrollo y a las metas del Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.9 Identificar causas y consecuencias relacionadas con cada temática, estableciendo los problemas prioritarios para el municipio en los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 1.10 Elaborar la síntesis del diagnóstico situacional para las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 1.11 Consolidar en un documento final. 1.12 Participar en las mesas de trabajo que organice la Oficina Asesora de Planeación y la Coordinación del Plan de Desarrollo Tauramena 2024-2027. 1. 13 Participar en las mesas de trabajo sectoriales que organice el Gobierno departamental y/o Nacional referente a los lineamientos y políticas que deben incorporarse o articularse al Plan Territorial de Desarrollo Tauramena 2024-2027. **2.** REALIZAR EL EJERCICIO PARTICIPATIVO CON LA COMUNIDAD 2.1. Apoyar la realización de los talleres y mesas de trabajo para la socialización, validación y ajuste del diagnóstico inicial del territorio con comunidades del área rural, urbana, y con gremios y actores sectoriales de conformidad con la agenda establecida para tal fin por la oficina asesora de planeación y el Coordinador del Plan de desarrollo. 2.2. Ajustar el diagnóstico con las percepciones de los diferentes actores acerca de los problemas que se vienen analizando a lo largo del proceso de diagnóstico. 2.3. Consolidar el resultado de los talleres en una matriz diseñada para tal fin que será suministrada por el coordinador del Plan de Desarrollo. **3.** APOYAR LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL LÍDER COORDINADOR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 3.1. Definir estrategias que permitan mitigar o fortalecer la temática. 3.2. Formular y prioriza los indicadores de resultado para cada temática. 3.3. Identificar los programas, productos e indicadores de producto que aportarán al cumplimiento de los resultados del PDT. 3.4. Identificar fuentes de financiación. 3.5. Elaborar el documento y matriz de formulación de la parte estratégica para las temáticas relacionadas con los sectores Justicia y del Derecho y Gobierno Territorial en lo referente a atención, asistencia y reparación integral a las víctimas,

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, prevención y atención de desastres y emergencias y fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. **4.** APOYAR LA ETAPA DE VALIDACIÓN, CONCERTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y EL LÍDER COORDINADOR DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN, EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 4.1. Realizar acompañamiento en la sustentación, validación de documento inicial al Consejo de Gobierno, y Consejo Territorial de Planeación y realizar los respectivos ajustes de conformidad con las sugerencias, observaciones y requerirnientos resultado de las mesas de concertación y sustentación. 4.2. Realizar acompañamiento a la Administración Municipal en la sustentación del proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo ante el Concejo Municipal y realizar los respectivos ajustes de conformidad con las sugerencias, observaciones y requerimientos de los miembros de la Comisión Ponente como del Concejo Municipal en pleno. **CLÁUSULA OCTAVA: A) ACTIVIDADES GENERALES:** 1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014. 2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia. 3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. 4. Aplicar las herrarnientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el siste0ma integrado de gestión MIPG. 5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos. 6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el curnplimiento de sus obligaciones. 9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. 11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. El supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial y/o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo, y 3. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: MEDIDAS DE AUTOPROTECCION:** El contratista se obliga a implementar medidas de autoprotección por efectos de la pandemia por COVID-19, aplicando los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y la

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 **DEL** 08 FEB 2024**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.**

Administración Municipal, así mismo se compromete a atender las recomendaciones que con dicho propósito emitan las autoridades competentes. **CLÁUSULA DECIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato que su ejecución no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subordinados o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o de sus subordinados o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos subordinados o sus dependientes o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen o modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION del Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar, subirlas al programa PIMISYS y realizar la publicación de las mismas en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral establecida en los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 217 inciso final del decreto 0019 del 2012 y de acuerdo a la naturaleza del presente contrato no requerirá de liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial, la cual deberá ser acordada por la autoridad jurisdiccional

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 057 DEL 08 FEB 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) Y JAVIER SANCHEZ RINCON.

competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad. 2.- Toda comunicación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor, y 3.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a). Firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** goza de absoluta autonomía e independencia en la ejecución del objeto del contrato y en el horario que él disponga de acuerdo con la necesidad del servicio, la celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral de este con el **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Pago de estampilla pro-cultura. c) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula serán a cargo del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato deberá dar cumplimiento al registro del que se trata el artículo 227 del decreto ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma a los 08 FEB 2024

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde municipal

EL CONTRATISTA,

JAVIER SANCHEZ RINCON

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN R.
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Auxiliar de Apoyo